



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por la que se deja sin efecto la Resolución de 7 de julio de 2016, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la Categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología, en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

Por resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 157, de 16 de agosto de 2016, se convoca procedimiento selectivo, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 14 de diciembre de 2016, por la que se establecen criterios de actuación en relación con las convocatorias en trámite para la cobertura de plazas temporales de facultativos especialistas de área en los hospitales dependientes del Servicio Aragonés de Salud, se dejan sin efecto las convocatorias para la cobertura de plazas temporales de Facultativos Especialistas de Área en los Sectores del Salud, cuya fecha de resolución sea posterior al 16 de diciembre de 2016.

Lo estipulado en la antedicha Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 14 de diciembre de 2016, genera la imposibilidad de continuar con el procedimiento selectivo, para la cobertura temporal de la plaza de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

Por todo ello y en virtud de las competencias que le han sido conferidas, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I, resuelve:

Dejar sin efectos la Resolución de 7 de julio de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 157, de 16 de agosto de 2016), por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología, en el Hospital Royo Villanova.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.— El Director Gerente Del Servicio Aragonés De Salud. P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 (B.O.A de 15 de febrero de 2006). El Gerente De Sector De Zaragoza I. P.O. de 15 de septiembre de 2015. El Gerente de Sector de Zaragoza II, José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgi.